

Chiclayo 29 de diciembre del 2023

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000162-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4769809]**

**VISTO:**

El INFORME N° 001-2023-GR.LAMB/PEOT-30 [4769809] de fecha 29 de diciembre del presente año, mediante el cual el Comité de Selección remite la solicitud de Aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2023.GR.LAMB/PEOT para MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIA DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2594612" para su aprobación y autorización de su Primera Convocatoria.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N° 000015-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4769809] de fecha 29 de diciembre del presente año, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2023.GR.LAMB/PEOT

Que, mediante INFORME N° 001-2023-GR.LAMB/PEOT-30 [4769809] de fecha 29 de diciembre del presente año, el Comité de Selección solicita y remite el Acta de Aprobación del Proyecto de Bases Administrativas y bases administrativas del procedimiento de selección Licitación Pública N°002-2023-GR.LAMB/PEOT, para su aprobación mediante resolución Jefatural y autorización de primera convocatoria.

Que, de acuerdo con el numeral 47.4 del artículo 47° del DS. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna."

Que, de la revisión del Proyecto de Bases Administrativas y del contenido de dicho documento de procedimiento de selección, se advierte que el mismo cumple con el contenido mínimo previsto en el artículo 47° del Reglamento.

De acuerdo con la Resolución Gerencial N° 018-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4447713 - 2] de fecha 11 de enero del año 2023, la Gerencia General del PEOT, resolvió delegar al Jefe de la Oficina de Administración, la atribución de aprobación de Bases Administrativas en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. – Aprobación de Bases Administrativas**

Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2023.GR.LAMB/PEOT para MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIA DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2594612.

**Artículo 2°. – Autorización de Convocatoria de Procedimiento de Selección**

Autorizar la PRIMERA CONVOCATORIA del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 09-2023.GR.LAMB/PEOT para MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y MISIONALES



INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIA DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES, DISTRITO DE CHICLAYO, DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2594612", encargando a la Unidad de Abastecimientos su registro en el SEACE conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas emitida por el OSCE.

**Artículo 3° . – Publicación**

Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web de la Entidad ([www.peot.gob.pe](http://www.peot.gob.pe)) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de su emisión y en el portal web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)).

**Artículo 4° . – Notificación**

Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados como miembros de comité de selección, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

**Artículo 5° . – Refrendo**

Refréndese la presente resolución Jefatural por la Jefatura de la Oficina de Administración del PEOT.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES

*CPC. César Huberti Sandoval Cruzalegui*  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

**CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI**

**JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**